



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE) ejercicio 2025 y de las liquidaciones resultantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula definitiva a utilizar para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2025, revisada por la unidad de Gestión de este ayuntamiento, la matrícula queda a disposición del público en el servicio municipal de Gestión Tributaria, sito en plaza España, 8, de esta localidad, durante quince días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 90.3 del real decreto legislativo mencionado, y el apartado 2.º del artículo 2 del real decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo competente, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mediante resolución de la concejala de Hacienda de fecha 30 de julio de 2025, se resolvió aprobar las liquidaciones del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a la matrícula definitiva de 2025, por un importe total de 1.006.107,56 euros, de los cuales 886.024,17 euros, pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y 120.083,39 euros, a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

El presente anuncio, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público.

Dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, recurso de reposición ante este ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime procedente.



Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. Boletín Oficial del Estado n.º 167, de 14 de julio).

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz